Popayán, 30 de noviembre de 2023

Señor:
DIEGO FELIPE TORRES VALENCIA
C.C. 76.319.950
Vereda El Tablón – Sector Tablón II – Parcela 21 - Popayán, Cauca
Cel: 3007873522
e-mail: diegoftorresv@gmail.com

CONTRATO No. 20231800037567 - Contrato de Obra.

REF: Comunicación de aceptación de la oferta **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-GR-MC-013-2023.**

El MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-GR-MC-013-2023** es aceptada de manera expresa e incondicional, puesto que cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: "RECUPERACION Y RESTAURACION DE TALUD POR MEDIO DE LA TECNICA DE INGENIERIA NATURALISTICA ZONA VEREDA LA MESETA MUNICIPIO DE POPAYAN.**"**

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los servicios a contratar:

No.	ACTIVIDAD	UND	CANT
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	91
2	CONFORMACION MANUAL PARA ADECUACION DE MODULOS BIOLOGICOS DE MADERA	M2	48
3	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE 1 METROS DE ALTO DE 1 LARGO Y 1 METRO DE ANCHO CON UN GROSOR DE 0.15 METROS EN CONCRETO DE 3000 PSI (SIN TAPA)	UND	1
4	ENCOFRAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA CONDUCCION DE AGUA	UND	1
5	COLOCACION DE TUBO 10" incluye excavación y conformación normal	ML	6,5

6	RELLENO Y COMPACTACION PARA COMPLETAR LA VIAS CON SUELO	M3	18
7	CONTRUCCION DE MODULOS BIOLOGICOS EN ENTRAMADO DE MADERA TIPO ROMBO REFORZADO INCLUYE MATERIAL DE RELLENO. INC ANCLAJE EN CONCRETO CON FIBRA DE POLIPROPILENO PARA PROTECCION	UND	6
8	REPOBLAMIENTO VEGETAL POR ESTABLECIMIENTO DE SIEMBRA DE ESTACA VIVA	UND	360
9	ESTABLECIMIENTO DE COBERTURA VEGETAL HERBACEA	M2	72
10	LIMPIEZA GENERAL DE MATERIAL ORGANICO	M2	9,1

El anterior cuadro incluye un estimativo de las actividades que deberá cumplir el contratista a todo costo, sobre las cuales tendrá que incluir materiales e insumos, transporte, equipo, mano de obra y demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, en la ejecución de la obra el contratista NO podrá argumentar que no se incluye alguno de los insumos en los ítems propuestos,así en el presupuesto no esté escrito.

El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos, ni la ejecución del objeto contractual.

En todo caso, el contratista deberá atender, realizar y materializar las especificaciones técnicas descritas en el documento anexo 4.5, el cual hace parte integral del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Equipo de Trabajo

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá ofertar y mantener durante toda la ejecución del contrato un equipo de trabajo mínimo consistente en:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA

DIRECTOR DE OBRA (Cantidad 1)	25 % durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Debe ser ingeniero Forestal o ingeniero civil, con mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia como director de un (1) contrato de obra o contratista de obra que tenga por objeto la mitigación de riesgo cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial
RESIDENTE DE OBRA (Cantidad 1)	25% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Debe ser Ingeniero Forestal o ingeniero civil, con mínimo 3 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Experiencia como residente de un (1) contrato de obra pública que tenga por objeto la mitigación de riesgo, cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial

NOTA: Las actividades y/o productos a cargo del contratista derivables de las necesidades reportadas por la OAGRD, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto de la entidad, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos de la necesidad descrita, la cual es parte integral de los estudios previos y la invitación pública.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la invitación pública, en especial el diseño técnico, la propuesta y estudios previos.

2) Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.

3) Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección de este contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su

exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.

4) Presentar toda la documentación solicitada para el equipo de trabajo mínimo exigido, previa aprobación del supervisor y antes del acta de inicio tal como se exige en el numeral 3.1 Equipo de Trabajo.

5) Dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.

6) Entregar los análisis de precios unitarios (APU) previo a la firma del acta de inicio.

7) Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de la obra.

8) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.

9) Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato

10) Presentar informes completos de ejecución en los plazos pactados, así como el informe final de obra.

11) Realizar la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.

12) El contratista deberá responder por las afectaciones a los elementos externos existentes en la edificación y dejarlos debidamente reparados si es el caso.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. De igual forma, corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

Así mismo, corresponde al contratista asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.

3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientessubordinados o subcontratistas.

Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

Serán de cargo del CONTRATISTA:

1. La adquisición, transporte, importación, si fuere el caso, montaje, utilización,reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en la invitación pública.

2. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública. Para tal fin el SUPERVISOR llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.

3. El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el anexo técnico, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el SUPERVISOR del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública.

4. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.

5. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales tanto del personal a su cargo como de terceros. Además, deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.

EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra hasta la entrega final de la misma.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, una vez sean recibidas a satisfacción las obras, bienes y/o objeto de este.

2. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.

4. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR: La presente contratación tiene un valor estimado de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($65.157.840) IVA INCLUIDO,** establecido de la siguiente manera:

No.	*ACTIVIDAD*	*UND*	*CANT*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
1	*LOCALIZACION Y REPLANTEO*	*M2*	*91,00*	*1.600,00*	*$ 145.600,00*
2	*CONFORMACIÓN MANUAL PARA ADECUACION DE MODULOS BIOLOGICOS DE MADERA*	*M2*	*48,00*	*32.000,00*	*$1.536.000,00*
3	*CONSTRUCCION DE DE ALCATARILLA DE 1 METROS DE ALTO DE 1 LARGO Y 1 METRO DE ANCHO CON UN GROSOR DE 0,15 METROS EN CONCRETO DE 3000 PSI (SIN TAPA)*	*UND*	*1,00*	*1.238.000,00*	*$1.238.000,00*
4	*ENCOFRAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA CODUCCION DE AGUA*	*UND*	*1,00*	*219.000,00*	*$219.000,00*
5	*COLOCACION DE TUBO 10" incluye excavacion y conformacion manual*	*ML*	*6,50*	*164.000,00*	*$ 1.066.000,00*
6	*RELLENO Y COMPACTACION PARA COMPLETAR LA VIAS CON SUELO*	*M3*	*18,00*	*440.000,00*	*$ 7.920.000,00*
7	*CONSTRUCCIÓN DE MODULOS BIOLOGICOS EN ENTRAMADO DE MADERA TIPO ROMBO REFORZADO INCULUYE MATERIAL DE RELLENO.*	*UND*	*6,00*	*5.807.000,00*	*$ 34.842.000,00*
8	*REPOBLAMIENTO VEGETAL POR ESTABLECIMIENTO DE SIEMBRA DE ESTACA VIVA*	*UND*	*360,00*	*3.900,00*	*$ 1.404.000,00*
9	*ESTABLECIMIENTO DE COBERTURA VEGETAL HERBÁCEA*	*M2*	*72,00*	*12.000,00*	*$ 864.000,00*
10	*LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA DE MATERIAL ORGANICO*	*M2*	*9,10*	*14.000,00*	*$ 127.400,00*
	Costo directo				*49.362.000,00*
	Administración			25%	*12.340.500,00*
	Imprevistos			2%	*987.240,00*
	Utilidad			5%	*2.468.100,00*
	Total				*65.157.840,00*

Este valor se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2023.CEN.01.4548 del 27 de julio de 2023, 2023.CEN.01.4904 del 05 de septiembre de 2023 y 2023.CEN.01.4549 del 27 de julio de 2023.

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales según el avance de la obra, de conformidad con las actividades ejecutadas previa certificación por parte de la supervisión y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El acta final no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, donde se certifique el recibo a satisfacción de la obra, de acuerdo con los términos de la propuesta económica presentada por el contratista y a las condiciones técnicas acordadas en la invitación pública.

Para efectos de realizarse los pagos, **LA PERSONA O ENTIDAD CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), estos últimos de ser necesarios.

Parágrafo primero. Al formular la oferta, el contratista aceptó que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Se informa al público que en lo correspondiente a tributos (impuestos, tasas y contribuciones) del Municipio de Popayán, los mismos se encuentra regulados y pormenorizados en el Estatuto Tributario de esta entidad territorial, el cual fue consagrado mediante Acuerdo 024 del 2021 “Por medio del cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Popayán”, mismo que puede ser encontrado en el siguiente enlace: http://www.popayan.gov.co/sites/default/files/acuerdo_024_de_2021.pdf

NOTA 2: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente entregado, ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

CLAUSULA CUARTA: - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: contrato de obra civil.

CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2023 contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA SEXTA. –SUPERVISIÓN: El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del profesional grado 01 adscrito a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres, ingeniero civil **GONZALO PAZ GONZALEZ,** la cual será desarrollado conforme a

las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.

CLAUSULA SEPTIMA. – GARANTÍAS: En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista seleccionado la constitución de las siguientes garantías:

1. **Garantía única de cumplimiento:**

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del municipio de Popayán, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá amparar:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general delcontrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Equivalente al 10% del valor delcontrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	De calidad del servicio	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de la obra	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.	Equivalente al 10% del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La garantía de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto que cumpla con los siguientes parámetros:

Característica	Condición
Asegurado	Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4
Tomador	El contratista a quien la Entidad Estatal contratante aceptó la oferta presentada.
Beneficiario	Terceros afectados y el Municipio de Popayán (Cauca).
Vigencia	Plazo de ejecución del contrato.
Valor Asegurado	Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Parágrafo primero. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga,según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Parágrafo segundo. Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: El estudio previo, invitación pública y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado.

CLAUSULA NOVENA. - CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de POPAYÁN. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de POPAYÁN por todas las obligaciones de este Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR**: El Supervisor debe ser un representante eficiente del Municipio y por lo tanto debe resolver la mayoría de los problemas ya que es un delegatario de esta, pero no tiene la facultad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales. En ningún caso el Supervisor podrá cambiar arbitrariamente las condiciones y deberá ceñirse fielmente a las especificaciones del Municipio o a las adoptadas por la misma. En general el Supervisor velará por que se cumplan los intereses del Municipio que son reflejo de los de la comunidad y en ningún momento mediará por intereses particulares. EL SUPERVISOR deberá publicar en la respectiva página web de la entidad, los informes de ejecución con sus respectivas actas, de los contratos o convenios puestos a su vigilancia y control, con la periodicidad que se establezca en los mismos. En todo caso las funciones como supervisor serán las que detalla el manual de contratación supervisión e interventoría vigente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: la presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total del objeto contratado y recibo a satisfacción de los elementos, o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable vigente.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato. El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación pública referida, los estudios

previos y sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes.

****FIN DEL DOCUMENTO****